

Toluca, México, a 04 de noviembre de 2016
Oficio: TEEM/CG/072/2016.

Asunto: Se remite informe del artículo 92, fracciones XXI Información curricular y Sanciones Administrativas, y XXII Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas; de la Ley de Transparencia.

P.L.A. MARÍA GUADALUPE CAMACHO VARGAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en su Capítulo II De las Obligaciones de Transparencia Comunes; Artículo 92; fracciones XXI y XXII, mismas que establecen la obligación de tener disponible la información de los servidores públicos sancionados, y toda vez que esta Contraloría General está facultada para iniciar y substanciar los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios, así como someter a consideración del Pleno las resoluciones o sanciones que procedan, esto de acuerdo a lo que establece el artículo 8 fracción XV de los Lineamientos de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México, me permito hacer de su conocimiento que a la fecha no existe ningún Servidor Público en este Tribunal Electoral con alguna sanción administrativa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

TEEM Tribunal Electoral del Estado de México	
UNIDAD DE INFORMACIÓN ACUSE DE RECIBIDO	
FECHA: 04/11/16	HORA: 10:09
NOMBRE Y FIRMA: Lupita Camacho V.	
ANEXOS: 9 anexos	

ATENTAMENTE



CONTRALORIA
GENERAL

LOFS/FJO/ppvs